



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO PREVIO: 2026-00433

OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
---------------------	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027		
1.1	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la organización y desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 3.392 servicios así: DIA 1: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por tres servicios diarios por el primer día, para un total de 720 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 2: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por tres servicios diarios por el segundo día, para un total de 720 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 3: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. De las cuales 208 personas por tres servicios diarios por el tercer día, y 48 personas por dos servicios diarios por el tercer día, para un total de 720 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 4: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. De las cuales 112 personas por tres servicios diarios por el cuarto día, y 96 personas por dos servicios diarios por el cuarto día, para un total de 528 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 5: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. De las cuales 64 personas por tres servicios diarios por el quinto día, y 48 personas por dos servicios diarios por el quinto día, para un total de 288 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por tres servicios diarios por el sexto día, para un total de 192 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 7: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por dos servicios diarios por el séptimo día, para un total de 128 servicios entre (Desayuno y almuerzo). HASTA UN TOTAL: 3392, Servicios de alimentación entre (Desayuno, almuerzo y cena) durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y aseptia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	3392
1.2	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, así: DIA 1 Y 2: 20 Equipos de 12 deportistas: 240 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 256 personas. 256 personas por 2 días de alojamiento, en total: 512 DIA 3: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. 208 personas por 1 días de alojamiento, en total: 208 DIA 4: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. 112 personas por 1 días de alojamiento, en total: 112 DIA 5 Y 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por 2 días de alojamiento, en total: 128 HASTA UN TOTAL: 960, Servicios de alojamiento, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y aseptia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	960
1.3	JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Fútbol de Salón, los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez nacional en el ultimo escalafon año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar. El servicio se prestará durante siete (7) jornadas por juez.	Servicio	49



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO PREVIO: 2026-00433

OBJETO A CONTRATAR:		SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.		
1.4		COORDINADOR DE JUECES Servicio diario de coordinación del cuerpo de jueces, prestado con personal idóneo mayor de edad, de acuerdo con la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez instructor nacional en el último escalafón año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como coordinador de jueces de la disciplina a juzgar. Los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. El servicio se prestará durante siete (7) días, para un total de siete (7) servicios.	Servicio	7
1.5		PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y AUDIOVISUAL del I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027: A través de un medio de comunicación local de carácter digital, con una comunidad mínima de veinticinco mil (25.000) seguidores en redes sociales, verificables en su red social principal. El cubrimiento se realizará durante las jornadas programadas, de acuerdo con el cronograma establecido por la organización, e incluirá como mínimo: -Dos (2) transmisiones en vivo diarias de partidos, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, con una duración mínima de 1 hora cada una y resolución mínima de 1080p, a dos cámaras, con marcadores, tiempo de juego y logo institucional. -Publicación de dos (2) entrevista, una por cada partido en video a deportistas, entrenadores, organizadores, autoridades y demás protagonistas, con una duración mínima de un (1) minutos cada una y resolución mínima de 1080p. -Dos (2) publicación con fotos y resultados, una para cada partido transmitido de tipo informativa diaria, acompañada de mínimo tres (3) fotografías de óptima calidad, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, resultados, participantes y demás información de interés sobre el campeonato. -Dos (2) publicaciones diarias en sus redes sociales (Fan page y/o Instagram) de las piezas gráficas oficiales suministradas por INDERCAS, relacionadas con la promoción del campeonato, programación, horarios, escenarios y demás información de interés para la ciudadanía. El cubrimiento se realizará a todo costo, garantizando la presencia del equipo periodístico y audiovisual en los escenarios dispuestos para el desarrollo del evento, y demás lugares establecidos de acuerdo a la programación. Los costos de desplazamiento, personal, equipos, producción, conectividad y demás elementos necesarios estarán a cargo del medio de comunicación contratado. Como soporte de la ejecución, el contratista presentará un informe final de cubrimiento, con la relación de las actividades realizadas, fechas, enlaces de las publicaciones y transmisiones, registros fotográficos, piezas audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los productos establecidos. El informe deberá presentarse en medio digital y físico.	Servicio	1
2		I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027		
2.1		Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas, para la organización y desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 3.872 servicios así: DIA 1: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por tres servicios diarios por el primer día, para un total de 948 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 2: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por tres servicios diarios por el segundo día, para un total de 948 servicios (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 3: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. De las cuales 208 personas por tres servicios diarios por el tercer día, y 108 personas por dos servicios diarios por el tercer día, para un total de 840 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 4: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. De las cuales 112 personas por tres servicios diarios por el cuarto día, y 96 personas por dos servicios diarios por el cuarto día, para un total de 528 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 5: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. De las cuales 64 personas por tres servicios diarios por el quinto día, y 48 personas por dos servicios diarios por el quinto día, para un total de 288 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por tres servicios diarios por el sexto día, para un total de 192 servicios entre (Desayuno, almuerzo y cena). DIA 7: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por dos servicios diarios por el séptimo día, para un total de 128 servicios entre (Desayuno y almuerzo). HASTA UN TOTAL: 3.872 Servicios de alimentación entre (Desayuno, almuerzo y cena) durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y aseo establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, piltos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A) FRUTA entre 140 y 170 gramos; B) JUGO natural 250 cc; C) CEREAL: 80 gramos; D) PROTEÍNA animal 60 gramos; E) REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F) BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a.m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	3872



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO PREVIO: 2026-00433

OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS I CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027 Y I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
---------------------	--

2.2	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad Yopal en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, así: DIA 1 Y 2: 25 Equipos de 12 deportistas: 300 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 316 personas. 316 personas por 2 días de alojamiento, en total: 632 DIA 3: 16 Equipos de 12 deportistas: 192 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 208 personas. 208 personas por 1 días de alojamiento, en total: 208 DIA 4: 8 Equipos de 12 deportistas: 96 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 112 personas. 112 personas por 1 días de alojamiento, en total: 112 DIA 5 Y 6: 4 Equipos de 12 deportistas: 48 deportistas y cuerpo técnico y 16 jueces, total: 64 personas. 64 personas por 2 días de alojamiento, en total: 128 HASTA UN TOTAL: 1080 Servicios de alojamiento, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	1080
2.3	JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Fútbol de Salón, los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez nacional en el último escalafón año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar. El servicio se prestará durante siete (7) jornadas por juez.	Servicio	49
2.4	COORDINADOR DE JUECES Servicio diario de coordinación del cuerpo de jueces, prestado con personal idóneo mayor de edad, de acuerdo con la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez instructor nacional en el último escalafón año 2026, comprobada mediante certificación escrita por la Federación, detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter o nacional o internacional, como coordinador de jueces de la disciplina a juzgar. Los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL. El servicio se prestará durante siete (7) días, para un total de siete (7) servicios.	Servicio	7
2.5	PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y AUDIOVISUAL del I CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2027: A través de un medio de comunicación local de carácter digital, con una comunidad mínima de veinticinco mil (25.000) seguidores en redes sociales, verificables en su red social principal. El cubrimiento se realizará durante las jornadas programadas, de acuerdo con el cronograma establecido por la organización, e incluirá como mínimo: -Dos (2) transmisiones en vivo diarias de partidos, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, con una duración mínima de 1 hora cada una y resolución mínima de 1080p, a dos camaras, con marcadores, tiempo de juego y logo institucional. -Publicación de dos (2) entrevista, una por cada partido en video a deportistas, entrenadores, organizadores, autoridades y demás protagonistas, con una duración mínima de un (1) minutos cada una y resolución mínima de 1080p. -Dos (2) publicación con fotos y resultados, una para cada partido transmitido de tipo informativa diaria, acompañada de mínimo tres (3) fotografías de óptima calidad, relacionadas con el desarrollo de las jornadas, resultados, participantes y demás información de interés sobre el campeonato. -Dos (2) publicaciones diarias en sus redes sociales (Fan page y/o Instagram) de las piezas gráficas oficiales suministradas por Indercas, relacionadas con la promoción del campeonato, programación, horarios, escenarios y demás información de interés para la ciudadanía. El cubrimiento se realizará a todo costo, garantizando la presencia del equipo periodístico y audiovisual en los escenarios dispuestos para el desarrollo del evento, y demás lugares establecidos de acuerdo a la programación. Los costos de desplazamiento, personal, equipos, producción, conectividad y demás elementos necesarios estarán a cargo del medio de comunicación contratado. Como soporte de la ejecución, el contratista presentará un informe final de cubrimiento, con la relación de las actividades realizadas, fechas, enlaces de las publicaciones y transmisiones, registros fotográficos, piezas audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los productos establecidos. El informe deberá presentarse en medio digital y físico.	Servicio	1

JUNAY HERNÁNDEZ SUÁREZ
CPSP 0329-2026